



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CHICLANA DE LA FRONTERA

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Dación de cuenta de información trimestral remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas relativa al seguimiento de la estabilidad presupuestaria (Segundo trimestre 2026)

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre.

INFORME.-

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece la obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (art. 5.1).

Como cuestión previa hay que poner de manifiesto que en lo que al Ayuntamiento de Chicla de la Frontera se refiere, el subsector Administraciones Públicas está formado por el propio Ayuntamiento y la empresa municipales EMSISA SA, según clasificación de fecha 1 de julio de 2013, y de mayo de 2018 del Comité Técnico de Cuentas Nacionales de la IGAE.

Una vez considerado lo anterior, se ha procedido a cumplimentar los distintos epígrafes contemplados en la plataforma, cuyo número ha variado en relación a remisiones anteriores y que han consistido en los siguientes:

a) Ayuntamiento

1. Datos presupuesto actualizado y ejecución:

Ayuntamiento de Chicla de la Frontera – Dpto. de Intervención – C/Constitución-11130 Chicla (Cádiz) – Tf956490129 – Fax 956012922 – intervencion@chiclana.es

1

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	12/08/2026 14:22:16

A00671a147110c1240e07ea1f2080e16r

<http://verificanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=A00671a147110c1240e07ea1f2080e16r>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

- Resumen clasificación económica.
- Desglose de ingresos corrientes.
- Desglose de ingresos de capital y financieros.
- Desglose de gastos corrientes.
- Desglose de operaciones de capital y financieros.
- Remanente de Tesorería.
- Calendario y Presupuesto de Tesorería
- Dotación de plantillas y retribuciones.
- Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre.
- Perfil vencimiento de la Deuda en los próximos 10 años.
- Beneficios fiscales y su impacto en la recaudación.

2. Anexos información (formularios requeridos por la IGAE), entre otros, los que se han cumplimentado son los siguientes:

- Ajustes informe de evaluación para relacionar Ingresos/gastos con normas SEC.
- Intereses y rendimientos devengados en el ejercicio (gastos)
- Flujos internos
- Movimiento cuenta "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto".
- Movimiento cuenta "Acreedores por devolución de ingresos"
- Intereses y rendimientos devengados (ingresos)
- Detalle de gastos financiados con fondos de la UE o de otras AAPP.

3. Información relacionada con los mecanismos MRR y REACT-UE de la Unión Europea:

- Desglose de Ingresos corrientes referidos solo a los fondos recibidos del MRR
- Desglose de ingresos de capital y financieros referidos solo a los fondos recibidos del MRR.
- Desglose de Gastos Corrientes referidos solo a los fondos recibidos del MRR
- Desglose de operaciones de Capital y Financieras, solo fondos recibidos MMR
- Fondos de la Unión Europea recibidos por las CCLL. Detalle de los cuestionarios anteriores.

4. Gastos financiados con cargo a componentes/inversiones:

- Gastos CI Consolidado de la Corporación Local, gastos financiados por el MRR con cargo al componente/inversión

b) EMSISA SA:

1. Estados Financieros iniciales, que se han cumplimentado:

- Balance ordinario.
- Cuenta de Pérdidas y ganancias ordinario.
- Calendario y Presupuesto Tesorería.
- Dotación de Plantillas y retribuciones
- Deuda Viva y previsión y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	12/08/2026 14:22:16

- Perfil vencimiento de la deuda a 10 años.

Anexos Información (formularios requeridos por la IGAE)

- Capacidad/necesidad de financiación conforme SEC.
- Adicional de pérdidas y ganancias
- Información de provisiones
- Transferencias recibidas
- Inversiones en activos no financieros
- Transferencias concedidas.
- Financiación afectada.

Respecto a la cumplimentación de dichos datos hay que realizar las siguientes precisiones:

A) AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

1. Ingresos y Gastos.

Los datos presupuestarios de ingresos y gastos se han obtenido directamente del SICAL a fecha 30/06/2026.

2. Previsiones al Cierre de 2026.

Dado que nos encontramos el segundo trimestre del ejercicio , se trata de provisiones que aún se pueden considerar provisionales.

A) Ingresos: Se han realizado las proyecciones lo más ajustadas posible en función de la naturaleza del ingreso, siendo los datos de ejecución de la recaudación a la fecha de la remisión de la información provisionales, dado que se encuentran pendiente de aplicar una gran parte de los mismos.

B) Gastos:

- Los datos del capítulo 1 (personal) comprenden el total de las obligaciones ya reconocidas a 30 de junio según las nóminas mensuales de las retribuciones de las plazas ocupadas en plantilla.
- Los datos del capítulo 2 (gastos corrientes) igualmente se ajustan a las provisiones de obligaciones reconocidas a fin de ejercicio teniendo en cuenta el saldo de operaciones de compromisos de gastos que corresponden a gastos de carácter periódico pendientes de reconocimiento.
- Los datos del capítulo 4 (transferencias corrientes) se refiere igualmente a la fecha 31 de marzo de 2026, entando pendientes de reconocer gran parte de las mismas dado que es entre el primer y segundo trimestre en lo que respecta a las subvenciones cuando se lanzan las convocatorias.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	12/08/2026 14:22:16

- Los datos del capítulos 6 y 7 reflejan la ejecución tanto de los créditos iniciales previstos en el presupuesto como de inversiones con financiación afectada procedentes de remanentes incorporados y otras modificaciones presupuestarias materializadas, de acuerdo con los proyectos y conforme a las previsiones de ejecución a fin de ejercicio.
- Los datos de los capítulos 3 y 9 (intereses y amortización) corresponden a los cuadros de amortización de los préstamos vigentes considerando la ampliación del período de amortización y teniendo en cuenta que ya finalizó la carencia de dos años de los préstamos de los Planes de Pago a Proveedores solicitada al ministerio.

3. El formulario de **calendario, presupuesto de Tesorería** ha sido cumplimentado directamente por el Tesorero Municipal en función de la información y de las previsiones que obran en su departamento.

4. En cuanto al **Remanente de Tesorería**:

Dado que se trata del segundo trimestre los datos que se reflejan en el mismo pueden considerarse bastante provisionales aun. El remanente que se presenta estimativo es positivo.

5. Los estado relativos a la **Deuda viva y vencimiento mensual así como perfil de vencimiento en los próximos diez años** se han cumplimentado en función de los cuadros de amortización de la deuda, distinguiendo los préstamos concertados con el FFPP en virtud de los Reales Decretos Leyes 4/2012 y 8/2013.

6. El formulario relativo a la **dotación de plantillas y retribuciones** se ha cumplimentado con la información obrante en la contabilidad municipal (obligaciones reconocidas) a 31/06/2026.

7. El formulario sobre **beneficios fiscales y su impacto en la recaudación**, ha sido cumplimentado según los datos facilitados por el Servicio de Rentas.

8. Respecto al **anexo relativo a los ajustes para relacionar el saldo presupuestario con la capacidad/necesidad de financiación con arreglo al SEC**, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 del RD 1463/2007, conviene realizar las siguientes apreciaciones:

a) Ajustes por recaudación:

En contabilidad nacional el criterio establecido es el del devengo y según el Reglamento Nº 25116/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, la capacidad/necesidad de financiación de las Administración Públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta, por lo que debe utilizarse el criterio de caja.

Por tanto el ajuste sería entre los derechos reconocidos y recaudados por dichos conceptos.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	12/08/2026 14:22:16

Para el segundo trimestre del ejercicio 2026, el ajuste ha sido calculado en función de la recaudación de cerrados y corrientes sobre Derechos Reconocidos, tal y como establece el manual del SEC. Siendo este el único ajuste aplicado- Así resulta una previsión al cierre:

	Derechos Reconocidos Netos 2026	Recaudación 2026			AJUSTES		
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total	Negativo	Positivo	TOTAL
Impuestos Directos	46.644.287,68	33.281.156,31	12.372.363,27	45.653.519,58	-990.768,10	0,00	-990.768,10
Impuestos Indirectos	4.945.072,39	4.596.542,33	70.008,12	4.666.550,45	-278.521,94	0,00	-278.521,94
Tasas y otros ingresos	14.425.220,32	10.849.988,21	4.525.980,25	15.375.968,46	0,00	950.748,14	950.748,14
TOTAL	66.014.580,39	48.727.686,85	16.968.351,64	65.696.038,49	-1.269.290,04	950.748,14	-318.541,90

b) EMSISA SA.

Los datos de la única empresa municipal que consolida, esto es, EMSISA S.A. han sido cumplimentados directamente por los responsables económicos de la misma de acuerdo con la información que obra en su contabilidad al 30/06/2026 y conforme a las previsiones de final del ejercicio.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.

Una vez remitidos todos los datos y ajustes correspondientes el resultado de los análisis ha sido el siguiente:

F.3.2 - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo ADMIN PUB

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes
Unidad: euros

Entidad	Ingreso no financiero ⁽¹⁾	Gasto no financiero ⁽¹⁾	Ajuste S.Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad ⁽²⁾	Ajustes por Operaciones Internas	
01-11-015-AA-000 Chiclana de la Frontera	114.076.911,53	107.977.202,50	-156.958,06	0,00	5.942.750,97
01-11-015-AP-002 EMSISA, Empresa Municipal, S.A.	19.304.128,00	18.144.794,00	0,00	0,00	1.159.334,00

⁽¹⁾ Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros de la estimación de derechos/obligaciones reconocidos netos a 31/12/2026 (Cap. 1 a 7).
Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC).
⁽²⁾ Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local: 7.102.084,97 €

LA CORPORACIÓN CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA de acuerdo con la LO 2/2012.

CUMPLIMIENTO / INCUMPLIMIENTO de acuerdo con LO 2/2012

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012

¿VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ LA REGLA DE GASTO AL CIERRE DEL EJERCICIO CORRIENTE?	☒ Sí
--	--

En cuanto a la estabilidad presupuestaria se cumple con la misma. En cuanto a la regla de gasto se pregunta sobre la valoración del cumplimiento de la misma al cierre del ejercicio corriente.



A00671a147110c1240e07ea1f2080e16r

Por último en cuanto al resumen del análisis de la estabilidad financiera los datos que se reflejan en la información remitida son los correspondientes al endeudamiento que se muestran en el siguiente cuadro:

F.3.4 - Endeudamiento a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo (Deuda PDE)

Unidad: euros

Deuda viva PDE al final del periodo

Entidad	Operaciones de crédito a corto plazo	Emisiones de deuda a C/P y L/P	Confirming	Operaciones con Entidades de crédito residentes	Operaciones con Entidades de crédito no residentes	Deuda con Administraciones públicas solo FFEELL (1)	Operaciones con Institutos Autonómicos de Finanzas no clasificados como AAPP	Otras operaciones de crédito	Arrendamiento financiero	Asociaciones público privadas	Factoring sin recurso conforme a la Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Reestructuración de deuda comercial según Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Otras operaciones de deuda	Total Deuda viva PDE al final del periodo
01-11-015-AA-000 Chiclana de la Frontera	0,00	0,00	0,00	18.566.879,03	0,00	36.705.867,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.272.746,06
01-11-015-AP-002 EMSISA, Empresa Municipal, S.A.	5.425.520,06	0,00	0,00	0,00	0,00	55.394,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.480.914,79
Total Corporación Local	5.425.520,06	0,00	0,00	18.566.879,03	0,00	36.761.261,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.753.660,85

Es todo por parte del que suscribe, en Chiclana de la Frontera

El Interventor